

08 de marzo de 2023

Señores Accionistas de HDI Seguros S.A.

Presente

Fusión por incorporación de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. en HDI Seguros S.A.

Estimados señores accionistas:

Es de mi interés, en calidad de director de HDI Seguros S.A. (la "Sociedad") dar cumplimiento a la normativa vigente, y en consecuencia expresar mi opinión respecto a operaciones relacionadas de la Sociedad según se establece en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas N°18.046. En línea con ello, mediante este informe, vengo en expresar mi opinión fundada respecto a la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., RUT N°76.079.624-7 en HDI Seguros S.A.

Como bien saben, HDI Seguros S.A. es una compañía de seguros generales que fue constituida con fecha 8 de mayo de 1957 y por su parte HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. fue constituida con fecha 3 de noviembre de 2009.

Durante la sesión de Directorio de la Sociedad realizada el día 3 de marzo de 2023, se propuso proceder a una fusión por incorporación, mediante la cual, la Sociedad absorbería a HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. Como consecuencia de ello, la sociedad absorbida se disolvería por el solo ministerio de la ley, incorporándose así la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de ella a HDI Seguros; y constituyéndose ésta en continuadora legal de la primera.

En virtud de lo anterior, en la misma sesión de Directorio se citó a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2023, con el objeto de someter a la aprobación de la Junta, entre otros, la fusión por incorporación descrita en el párrafo anterior.

Operación con Partes Relacionadas

En consideración a que HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. y HDI Seguros S.A. son personas relacionadas, la fusión propuesta constituye una operación entre partes relacionadas en virtud del número 1) del artículo 146 de la Ley 18.046. En consecuencia, corresponde al Directorio pronunciarse sobre la procedencia de dicha operación, con la abstención de los directores involucrados conforme al procedimiento previsto en el Título XVI de la Ley 18.046.

No obstante ello, al haberse abstenido la mayoría absoluta de los directores de la Sociedad, el Directorio citó a una Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2023, para que esta decida acerca de la procedencia de la fusión, conforme lo establecido en el número 4) del artículo 147 de la Ley 18.046.

Adicionalmente, en sesión de Directorio de fecha 27 de febrero de 2023, designó a don Juan Carlos Jara como evaluador independiente para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la fusión propuesta, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad; y se acordó poner a disposición de los accionistas todos los documentos que sirven de base para la fusión.

Relación con HDI Seguros S.A. y HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A.

Hago presente a los accionistas que soy miembro del Directorio de la Sociedad desde 19 de abril de 2021 y que soy miembro del Directorio de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. desde 19 de abril de 2021, calidad que tenía en ambas compañías desde 28 de marzo de 2019, en ambos casos habiendo sido elegido por la entidad controladora.

Interés en la Operación

Declaro no tener interés alguno en la operación

Opinión respecto a la conveniencia de la fusión para los accionistas de HDI Seguros S.A.

Teniendo presente que con fecha 3 de marzo de 2023, el evaluador independiente don Juan Carlos Jara emitió su informe sobre la fusión por incorporación de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A en HDI Seguros S.A., cumpla con expresar mi opinión en el sentido de estimar que la operación es efectivamente conveniente para el interés social ya que otorgará beneficios para los accionistas de ambas sociedades al otorgarse una mayor rentabilidad a la empresa.

Cabe destacar que esta fusión permitirá la disminución de costos para ambas compañías evitando entre otras, la duplicidad de funciones, así como posicionar de mejor manera la marca de las compañías fusionadas. Asimismo, aumentará la cartera de clientes, incorporándose la cartera actual de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A., posicionándose de mejor manera en el mercado de seguros de Chile.

Por último, se deja constancia que en caso que la fusión sea aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas, ella otorgará a los accionistas disidentes un derecho a retiro que permitirá liquidar su inversión en la Sociedad al valor que establece la Ley N°18.046.

Consideraciones finales

Hago presente a los señores accionistas que esta opinión se emite únicamente a efectos de dar cumplimiento al mandato legal establecido en el mencionado artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y que ninguna parte de la misma constituye o puede estimarse como una

sugerencia o consejo, directo o indirecto, de aprobar o rechazar la operación de fusión tratada en este documento.

Corresponde a cada accionista de la Sociedad, si lo estima necesario, evaluar y asesorarse convenientemente, a fin de adoptar informadamente la decisión que mejor se ajuste a sus propios intereses.

Saluda muy atentamente a ustedes,

Joaquin Pastor Ruiz
Director
HDI SEGUROS S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is written over a faint, larger version of the same signature, which is partially obscured. The name "Pastor Ruiz" is clearly legible in the center of the signature.